



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 254-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 094-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 421-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2023, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía: "(...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica del ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; siendo que en su artículo 3° se dispone la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil, siendo que en el caso de los gobiernos locales se priorizará a aquellos que cuenten con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversión, a su vez, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que efectúe las transferencias presupuestarias necesarias para dicho fin;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, el mismo que en su numeral 1.1 del artículo 1° precisa: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar, la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (...) en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente"; y en su anexo II denominado "Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", refiere que al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se le asigna una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 170,180.00 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.";

Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: "28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL" y "28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022/MVES de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
31 MAR. 2023
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
MUNIVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de marzo del 2023



Que, mediante Memorando N° 421-2023-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función dispuesta en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, informa que en virtud al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales, se observa que conforme a su Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", corresponde para el pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una transferencia de S/. 170,180.00 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles), por lo que, señalan que conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se realizó la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, precisando que dicha desagregación será registrada en el aplicativo web "STAF"- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; Rubro de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, en Categoría de Gasto 5. Gastos Corrientes y Genérica de Gasto 2.1, Personal y Obligaciones Sociales, por ello, la referida Oficina señala que corresponde efectuar la modificación presupuestaria a nivel institucional por transferencias de partidas, conforme lo estipulado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL, debiendo remitir copia de la respectiva resolución y sus anexos dentro de los 05 días calendarios desde su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, mediante Informe N° 094-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas de conformidad con el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, por el importe total de S/. 170,180.00 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles) el cual será distribuido en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; Rubro de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, en Categoría de Gasto 5. Gastos Corrientes y Genérica de Gasto 2.1, Personal y Obligaciones Sociales, ello en virtud a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1, y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 254-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, por el importe total de S/. 170,180.00 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles);



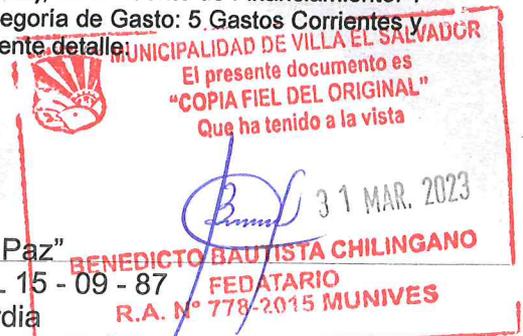
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°044-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por la suma de **S/ 170,180.00 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de marzo del 2023

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones centrales
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000002	Conducción y Orientación Superior
FUNCION	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	
GRUPO FUNCIONAL	:	0007	Dirección Supervisión Superior
META	:	0099	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	5	Gastos corrientes
GENERICA DE GASTO	:	2.1	Personal y Obligaciones Sociales
ESPECÍFICA DETALLADA			
		2.1.1.1.1.7	Funcionarios de Alta Dirección de las Entidades
		2.1.1.9.1.2	Aguinaldos
		2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
		2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
			127,000.00
			21,167.00
			10,583.00
			11,430.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

Benedicto Bautista Chilingano
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 31 MAR. 2023

TOTAL PLIEGO

170,180.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°044-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, Anexo y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 28.3 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAF GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia